ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO NACIONAL PARA LAS INDUSTRIAS DE PASTAS ALIMENTICIAS PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021.

Comparecen,

De una parte, por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE PASTAS ALIMENTICIAS representada por D. Ricardo Oleart Godia en su condición de letrado y apoderado.

Y, de otra, por la representación social, en representación de los trabajadores del sector de Fabricantes de Pastas Alimenticias.

- la Federación de Industria, Construcción y Agroalimentación y (UGT-FICA) representada por D. D. Juan José García Martin
- la Federación de Industria de CC.OO., representada por D. Cristóbal Coronado Rincón.

Siendo las 9:00 horas del día 30 de noviembre de 2020, se reúnen, en las instalaciones del despacho Oleart Abogados sito en la calle Aragón número 208 de Barcelona, de un lado la representación de la AEFPA y, de otro lado, la representación de los trabajadores, ambas antes relacionadas, se reúnen con el fin de dar por terminado el proceso negociador del CONVENIO COLECTIVO NACIONAL PARA LAS INDUSTRIAS DE PASTAS ALIMENTICIAS que ha de regular las condiciones laborales en la Empresa por el periodo comprendido entre 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Se procede a dar lectura al articulado del convenio colectivo en los términos que fue acordado y redactado en la sesión anterior, siendo este aprobado por la totalidad de la representación sindical.

Así pues ambas representaciones, por mayoría dan su conformidad a cada uno de los artículos de que consta, y acuerdan que después de su firma sea remitido a la Autoridad Laboral para su registro, archivo y, posterior publicación en el Boletín Oficial.

Dadas las actuales circunstancias de pandemia, la comisión negociadora acuerda por unanimidad que la firma de la presente acta así como el texto definitivo del convenio colectivo y posibles subsanaciones si las hubiere, sea firmado por una persona de cada organización firmante del convenio colectivo.

Asimismo, se acuerda, a los efectos de que sea remitido a la Autoridad Laboral para su registro, archivo y, posterior publicación en el Boletín Oficial autorizar por

TH UST

1000

ambas representaciones a D. JESUS ORDOÑEZ GAMEZ – Secretario de Acción Sindical de UGT FICA – provisto de DNI núm. 30.452.367 E.

Leída la presente acta y hallada conforme por ambas representaciones, en prueba de conformidad, los asistentes, en la representación que ostentan, firman y ratifican los presentes acuerdos.

Por, UGT FICA

Por, CC.OO, industria

por, AEFPA